



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DOCUMENTO NO OFICIAL**

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Junio de mil novecientos noventa, siendo las dieciseis horas, se reúnen por la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, los señores MARTINEZ, Gerardo; / GATICA, Pedro y CERNICHIARO, Alberto y por la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CAÑOS DE HORMIGON MOLDEADOS Y AFINES, los señores -  
AURELIO PEDRO CANAL ARZA a los fines de establecer los salarios básicos correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo 137/75, conforme / al Expte. Nº 824.777/87 y en consecuencia convienen lo siguiente.-----

PRIMERO: Fijar escalas básicas de salarios contenidas em el convenio colectivo de Trabajo 137/75 según planilla "A" que forma parte del presente acuerdo a partir / del 16-04-1990.-----

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultante de la aplicación del presente acuerdo, absorben hasta su concurrencia a los incrementos emanados por disposiciones legales-convencionales y/o desiciones interpretativas sobre los mismos anteriores al presente acuerdo y no implica esta absorción reduc- / ción alguna sobre los salarios efectivamente abonados.-----

TERCERO: Las partes firman el presente acuerdo dentro del régimen de la Ley / 12.910 y complementarias y resolución reglamentaria 65 FO.NA.VI.-----

CUARTO: El presente acuerdo será exigible con el pago de los haberes de la se- / gunda quincena de Mayo de 1990, y las partes solicitan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su homologación.-----



PLANILLA ADJUNTA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 137/75, A PARTIR DEL 16-04-1990

ZONA "A"

<u>CATEGORIA</u>	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>
Oficial	A 25.152,73	A 3.144,09
Medio Oficial	A 22.987,22	A 2.873,40
Ayudante	A 22.302,67	A 2.787,83
Sereno Mensualizado	A 508.522,46	--
Chofer Mensualizado	A 563.633,04	--

ZONA "B"

<u>CATEGORIA</u>	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>
Oficial	A 28.925,64	A 3.615,70
Medio Oficial	A 26.435,30	A 3.304,41
Ayudante	A 25.648,07	A 3.206,00
Sereno Mensualizado	A 564.145,51	--
Chofer Mensualizado	A 629.816,41	--

Expte. M.T.S.S. 764.821/84, 15% sobre Zona "A", provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

ZONA "C"

<u>CATEGORIA</u>	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>
Oficial	A 31.440,91	A 3.930,11
Medio Oficial	A 28.734,03	A 3.591,75
Ayudante	A 27.878,34	A 3.484,79
Sereno Mensualizado	A 613.201,63	--
Chofer Mensualizado	A 674.802,93	--

Expte. M.T.S.S. 764.821/84, 25% sobre la Zona "A", provincias de Santa Cruz.-